

BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA

“GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS”

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2018, **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA**, rol único tributario N° 76.738.816-0, representada por don Andrés Cutier Ergas Fárago, cédula nacional de identidad N° 7.625.882-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en esta ciudad e Avenida Las Condes 11.774, oficina 701, comuna de Vitacura, establece las siguientes Bases de Promoción:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Inmobiliaria RDG Ejército SpA dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad del arrendamiento de los departamentos del edificio Ejército N° 71 de su propiedad, ubicado en calle Ejército N° 71, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “Edificio”, realizará una promoción denominada **“GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS”**, consistente en un premio dirigido a los arrendatarios de unidades de departamento del Edificio, y en el que únicamente podrán participar arrendatarios mayores de 18 años y que tengan contrato vigente y sin deuda a la fecha de su participación. Se entenderá por “Arrendatarios” o “Arrendatario” a quienes está dirigida esta promoción a cualquier arrendatario mayor de 18 años de cualquiera de las unidades de departamentos del Edificio que cuente con un contrato vigente y sin deuda de la renta de arrendamiento, gastos comunes o cualquier otro ítem asociado a la unidad correspondiente, inclusive pero no limitado a multas o reservas de gastos comunes, durante el plazo de vigencia de la presente promoción, sea que dicho contrato haya comenzado con anterioridad o con posterioridad al inicio del plazo de vigencia de la referida promoción. Adicionalmente, podrán participar también el o la cónyuge del Arrendatario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción contienen la descripción del premio, el plazo en que se podrán requerir y la forma de difusión de los resultados.

SEGUNDO

Mecánica de la Promoción

Los Arrendatarios o cónyuges, según corresponda, que desde el 15 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 recomienden a un amigo o pariente para que arriende una o más unidades de departamentos del Edificio y dicho arrendamiento se concrete, es decir, se firme el respectivo contrato de arrendamiento por el amigo o pariente recomendado, dentro del plazo de vigencia de esta promoción antes indicado, recibirán como premio de la presente promoción que los gastos comunes del mes subsiguiente a la firma del contrato de arrendamiento por parte de su amigo o pariente recomendado sea gratis, es decir sin cobro para el Arrendatario.

Se entenderá que el Arrendatario ha recomendado un amigo o pariente siempre y cuando con, al menos, 24 horas de anticipación a la vista del amigo o pariente al Arrendatario correspondiente o su cónyuge hubiere enviado un correo electrónico a el Sr. David Barros a la dirección de correo electrónico dbarros@beyou.cl indicando que su amigo o pariente concurrirá a las oficinas de corretaje de arriendo del Edificio, con indicación de su nombre completo y número de cédula de identidad o pasaporte.

En caso de que el amigo o pariente de un Arrendatario o su cónyuge firme un contrato de arrendamiento por una o más unidades de departamentos del Edificio durante el plazo de vigencia de esta promoción, el Arrendatario que hubiere cumplido con las condiciones de participación señaladas precedentemente (tener la calidad de Arrendatario o ser cónyuge de éste y haber informado la visita de su pariente o amigo de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior) será comunicado de dicho hecho a la dirección de correo electrónico desde la cual se recibió la comunicación de recomendación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de arrendamiento recomendado respectivo, haciéndose efectivo el no pago de gastos comunes en el mes subsiguiente a aquél en que se hubiere concretado el arrendamiento por su amigo o pariente.

No se entenderán por gastos comunes, y por ende no entrarán en la presente promoción los pagos aplicables a multas, reservas de espacios comunes o cualquier otro ítem que no corresponda expresamente a gasto común de la unidad de departamento, estacionamiento y/o bodega arrendadas por el Arrendatario respectivo.

TERCERO Premio

Inmobiliaria RDG Ejército SpA pagará directamente a la comunidad del Edificio los gastos comunes (exceptuándose los ítems indicados en la sección segunda precedente) del mes subsiguiente a aquél en que el amigo o pariente recomendado hubiere firmado un contrato de arrendamiento de una o más unidades de departamentos del Edificio, y se hubiere dado cumplimiento a las condiciones de mecánica de la promoción indicadas en la sección segunda precedente.

No habrá un límite de premios a obtener por el participante, pero en caso de que 2 más parientes o amigos de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, firmaren en un mismo mes el premio aplicable será el mismo equivalente a la cantidad de amigos o parientes de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que firmaren en un mismo mes, aplicándose el premio desde el mes subsiguiente a aquél en que se hubiere efectuado firma correspondiente y por la cantidad de meses equivalentes al resto de los amigos o parientes de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que hubieren firmado en un mismo mes, aplicándose desde el mes inmediatamente siguiente al mes subsiguiente de la firma, es decir si hubieren firmado 3 amigos o parientes recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que firmaren todos durante el mes de julio de 2018, el Arrendatario tendrá sus gastos comunes gratis (con las excepciones antes indicadas) los meses septiembre, octubre y noviembre, todos de 2018. Si el amigo o pariente debidamente recomendado firmaren en meses distintivos, el Arrendatario obtendrá el premio por cada firma de contrato de arrendamiento respectivo, en la medida que se cumplan con las condiciones contenidas en estas bases, para los gastos comunes correspondiente al mes subsiguiente a aquel en que se concrete la firma por su amigo o pariente recomendado.

La constancia de haber ganado el premio constará en la comunicación vía correo electrónico enviada al Arrendatario ganador de acuerdo con lo señalado en la sección segunda precedente y quinta siguiente.

El premio no es canjeable con otras promociones, en productos, dinero u otros bienes, como tampoco es endosable o transferible a terceras personas.

CUARTO Condiciones de Entrega

Los ganadores de la promoción, como condición para la entrega del premio respectivo, autorizan gratuitamente, desde ya, y sin necesidad de una autorización especial, a Inmobiliaria RDG Ejército SpA a difundir sus nombres.

Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador en forma gratuita otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si Inmobiliaria RDG Ejército SpA así lo dispusiere. Al respecto el ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes de la presente promoción otorgan gratuitamente a Inmobiliaria RDG Ejército SpA, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

QUINTO Gestión de Entrega

En caso de que el amigo o pariente de un Arrendatario o su cónyuge firme un contrato de arrendamiento por una o más unidades de departamentos del Edificio durante el plazo de vigencia de esta promoción, el Arrendatario que hubiere cumplido con las condiciones de participación señaladas precedentemente (tener la calidad de Arrendatario o ser cónyuge de éste y haber informado la visita de su pariente o amigo de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior) será comunicado de dicho hecho a la dirección de correo electrónico desde la cual se recibió la comunicación de recomendación, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato de arrendamiento recomendado respectivo, haciéndose efectivo el no pago de gastos comunes en el mes subsiguiente a aquél en que se hubiere concretado el arrendamiento por su amigo o pariente.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a Inmobiliaria RDG Ejército SpA por este concepto.

Se deja expresamente establecido que el premio no es canjeable con otras promociones, en productos, dinero u otros bienes, como tampoco es endosable o transferible a terceras personas.

SEXTO Vigencia y Limitación

Esta promoción está dirigida a Arrendatarios y sus cónyuges.

La presente promoción es válida desde el día 15 de junio de 2018 al día 31 de diciembre de 2018.

La presente promoción tendrá validez sólo en la Región Metropolitana.

SÉPTIMO Responsabilidades

Inmobiliaria RDG Ejército SpA no se hace responsable por fallas en la entrega de correos electrónicos que pudieran impedir o dificultar la participación en la presente promoción. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la acción de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.

Adicionalmente Inmobiliaria RDG Ejército SpA no se hace responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia que no le sea imputable, relativa a la entrega del premio, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de un premio y/o al canje del mismo por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia irrevocable y definitiva a cualquier reclamación posterior o acción legal contra Inmobiliaria RDG Ejército SpA.

OCTAVO Participantes y Aceptación

La participación de los Arrendatarios en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases de promoción.

No podrán participar en esta promoción, como tampoco tener acceso a cobrar los premios de la misma, los trabajadores de Inmobiliaria RDG Ejército SpA, o de las empresas relacionadas con ésta, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y/o eventos de esta promoción. Se entenderán como empresa relacionadas aquellas que cumplan los requisitos del artículo 100 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA se reserva el derecho a no entregar los premios ganados por cualquiera de las personas antes mencionadas y de poner término al respectivo contrato de trabajo por incumplimiento grave del mismo o iniciar una acción civil o criminal, según corresponda, en contra de quien, encontrándose dentro de esta prohibición, participe o intente directa o indirectamente participar en dicha promoción.

NOVENO Juzgado Competente

De conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los jueces de policía local conocerán de todas las acciones que emanen de

la presente promoción, siendo competente aquel que corresponda a la comuna en que se hubiera cometido la infracción.

DÉCIMO Modificaciones

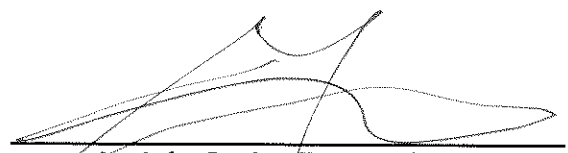
Bajo la condición que no importe una disminución, menoscabo o alteración sustancial de las condiciones esenciales de la presente promoción, Inmobiliaria RDG Ejército SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la notaría en que se protocolizan estas Bases de Promoción.

UNDÉCIMO Difusión

Estas bases de promoción “**GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS**” estarán a disposición de los Arrendatarios en la página web www.beyou.cl y www.miconserje.cl sección Biblioteca, mis documentos, categoría “Bases Promoción”.

Estas bases de promoción se protocolizarán en la Notaría de Santiago de doña Ricardo Reveco Hormazábal.

La personería de don Andrés Cutier Ergas Fárago para representar a **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA** consta en escritura pública de fecha 2 de mayo de 2017, modificada por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazábal.



Andrés Cutier Ergas Fárago
p.p. INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA